



Referencia:	107/2025/RESSECRET
Asunto:	Sesión ordinaria del Pleno de fecha 22 de septiembre de 2025.

BORRADOR ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 6 DE OCTUBRE DE 2025.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, a las veinte horas del seis de octubre de dos mil veinticinco, se celebra Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dña. María Teresa Ladrero Parral (PSOE). Asisten también: D. Victor Usán Sarría (PSOE), Dña. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D. Raul García González (PSOE), Dña. Laura Concepción Casas Delgado (PSOE), D. Antonio Jesús Laborda Alastuey (PSOE), Dña. Andrea Rodríguez Duarte (PSOE), Dña. Rebeca Naudín Ayesa (PP), D. José Luis Monguilot Ramón (PP), Dña. Rocío López Canales (PP), D. Cruz Diez García (ASIEJEA), Dña. María Oliva Carnicer Tolosana (ASIEJEA), Dña. Marta Ruiz Baines (IU), Dña. Yolanda Roldán Fau (IU), Dña. Virginia Gallizo Fau (VOX) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Asiste D. Antonio Jaime Ansón, en su condición de Secretario Accidental de la Corporación, que da fe del acto, y D. Francisco Javier Reyero Fernández, Interventor del Ayuntamiento.

No asiste, excusando su presencia: D. Félix Javier Landa Monguilot (ASIEJEA).

Se procede a la grabación de la Sesión. El fichero resultante de la misma, junto con la certificación expedida por Secretaría de la autenticidad e integridad del mismo, acompañará al Acta de la Sesión, constando en aquel el contenido íntegro de las deliberaciones e intervenciones.

A continuación, la Señora Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LOS PLENOS ANTERIORES.

La Señora Alcaldesa pregunta si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento desea formular observaciones al borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2025, que ha sido distribuido con la convocatoria.

Y no existiendo observaciones, el borrador queda aprobado por unanimidad.

PROPUESTAS DE LA ALCALDÍA



2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DE LAS CINCO VILLAS Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA EL FOMENTO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD.

El Sr. Concejal Delegado del Servicio de Juventud, D Víctor Usán, expone brevemente el contenido del dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

La Ley 26/2002, de 26 de noviembre, de creación de la Comarca de las Cinco Villas, en su artículo 5, apartado 11, establece la competencia de la Comarca en **materia de “Juventud”**.

El apartado 1º E) del Decreto 36/2003, de 25 de Febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se realizan las transferencias de funciones y servicios de la D.G.A. a la Comarca de las Cinco Villas, modificado por Decreto 4/2005, de 11 de enero, concreta las transferencias en materia de Juventud de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización, que son las siguientes:

A.- En lo que tiene que ver con asociación:

La promoción y fomento del asociacionismo juvenil.

El apoyo a las iniciativas formativas, de ocio y tiempo libre, culturales y artísticas de las asociaciones juveniles.

B.- En cuanto al uso de infraestructuras, las Comarcas coordinarán los usos de las residencias, albergues, campamentos juveniles y espacios físicos que permitan el desarrollo integral de los jóvenes de la Comarca, todo ello en coordinación con los usos de dichas infraestructuras por jóvenes de otros lugares.

Los Municipios Aragoneses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 k) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón tienen



competencias para promover actividades y prestar servicios públicos en materia de “protección de la juventud” y de “ocupación del tiempo libre”.

El Consejo Comarcal de las Cinco Villas, en Sesión de 25 de junio de 2025, aprobó la propuesta de convenio de colaboración con este Ayuntamiento para financiación de actuaciones en materia de juventud.

Se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos en el informe de referencia OTR-149-2025 de fecha 26 de septiembre de 2025.

En virtud de lo establecido en los artículos 10 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y artículo 160 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón la Comisión informativa de Calidad de Vida, Servicios Ciudadanos y Desarrollo Rural propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Comarca de las Cinco Villas, para el Fomento de actuaciones en materia de juventud, año 2025.

SEGUNDO. - El Presupuesto del presente Convenio para el ejercicio 2025 asciende a VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (29.468,76 €), que la Comarca de las Cinco Villas aportará íntegramente.

TERCERO. - Delegar en la Señora Alcaldesa la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente Convenio.

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo a Comarca Cinco Villas, así como a la Intervención y Tesorería Municipal.

HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y LUCHA CONTRA



LA DESPOBLACIÓN

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Nº 12/2025.

Dña. Laura Casas Delegado, 2ª Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Servicios Económicos, expone brevemente el contenido del expediente que en este caso asciende al importe de 215.763,46 €.

Toma la palabra la Sra. Concejala y portavoz del grupo municipal de VOX, Dª Virginia Gallizo, y pregunta por el servicio de estacionamiento de vehículos, que continúa tramitándose como expediente de OFI, o el espacio joven, preguntando cómo es posible que estos servicios no estuviesen previstos.

A continuación, toma la palabra el Sr. Concejál y portavoz del grupo municipal de ASIEJEA, D Cruz Díez, para criticar que el anterior expediente de OFI fue menor, pero los importes se han vuelto a disparar. Quiere dejar clara la falta de previsión para contratar.

Cómo es posible que no estuviesen previstos los Conciertos del Agua en el Barrio de la Llana, donde no se contrataron los equipos de iluminación y sonido por importe de 11.495 €, el servicio de bus joven a los pueblos, la ludoteca con 56.000€, los bailes en el casino 6.500€, en fiestas servicios tales como el equipo de sonido para el pregón, programas de fiestas que suman importes de hasta 19.483 e, anuncios en la prensa, en el concurso del cartel de fiestas se gastan 5790 € en el equipo que lo selecciona, cuando se podría destinar a los concursantes. Solo espera, que al año próximo se reduzcan estos importes.

La Sra. Concejál Dª Laura Casas, contesta que se está trabajando en la licitación del servicio de estacionamiento de vehículos, que la ludoteca ya se dijo en el anterior Pleno que estaba adjudicada, su licitación se retrasó a consecuencia de un recurso especial ante el TACPA, algunos contratos son especialmente complejos, así es muy difícil licitar para varios años el alquiler de equipos de iluminación y sonido, pues implicaría conocer de antemano las necesidades de artistas que ni siquiera están programados, otros contratos como el bus Joven que está a la espera de que el Gobierno de Aragón emita el informe del 7.4 LRBRL sobre inexistencia de duplicidad de competencias etc....



En un segundo turno de intervenciones, los Sres./as Concejales se pronuncian en términos similares a la primera intervención.

Sometido el asunto a votación, con doce votos a favor (PSOE, PP, IU) y cuatro abstenciones (Así Ejea, y Cs) queda aprobado el siguiente acuerdo:

Vistas las facturas y/o gastos por los servicios, suministros y obras a favor de esta Entidad Local, sin haber seguido el procedimiento legal o reglamentariamente establecido para la tramitación de dichos gastos, pero habiendo sido los documentos debidamente conformados por los responsables de los distintos servicios, y existiendo crédito adecuado y suficiente en el presupuesto en vigor, debidamente retenido, y comprendidas en las relaciones siguientes:

RELACIÓN	FISCALIZACIÓN	Nº FACTURAS	IMPORTE LIQUIDO	IMPORTE PARTIDA
OFI/12/2025	REC	96	214.936,25	250.452,49
		SUMA EUROS	214.936,25	215.763,46

Por parte de la Intervención de Fondos Municipal se ha emitido el informe OFI/12/2025 acerca de las facturas en las que se informa de la omisión de fiscalización establecido en el Real Decreto 424/2017 por no haberse ajustado la tramitación de los gastos al procedimiento establecido, lo que obliga la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Por parte de los distintos servicios municipales se ha informado acerca de la adecuada prestación de los servicios objeto de dichas facturas, habiendo quedado acreditado que los servicios se han realizado y, por tanto, el derecho del acreedor al cobro de la factura existe, que no es posible determinar un importe de la indemnización inferior al de la factura emitida en cada caso y que no se puede acreditar conducta maliciosa por parte del acreedor

Teniendo en cuenta que para los gastos incluidos en el presente expediente existe crédito adecuado y suficiente en el vigente Presupuesto General Único.

Por lo motivos expuestos, y de conformidad con lo previsto en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, y puesto que todos los gastos incluidos en el expediente



son de competencia del Pleno, procederá continuar con el procedimiento para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos.

Visto el informe de los servicios jurídicos de fecha 29 de septiembre de 2025 respecto a la procedencia de la revisión de oficio en su caso, concluyendo que no concurren las causas que la justifiquen, debiendo abonarse a los contratistas el importe total de lo facturado en cumplimiento del principio del enriquecimiento injusto de la Administración.

Visto el Informe de Omisión de Fiscalización de la Función Interventora 12/2025 de fecha 29 de septiembre de 2025.

De conformidad con la competencia otorgada al Pleno en aplicación de los artículos 52 a 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, vista las Bases de ejecución del presupuesto municipal. Y de acuerdo con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros de 09/05/2022 por el que se aprueba la fiscalización previa limitada o de requisitos básicos.

Es por todo ello que se **PROPONE AL PLENO**, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Convalidar la omisión de función interventora correspondiente al Expediente núm. **OFI/12/2025** en los términos que constan en el anexo, que se adjunta, relativos a partida presupuestaria, acreedor, concepto e importe individualizado, que suponen un gasto total de **215.763,46** euros, tomando conocimiento del informe de omisión de fiscalizado emitido por la Intervención municipal.

SEGUNDO. - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a la relación de facturas OFI/12/2025 y autorizar, disponer el gasto y/o reconocer la obligación con cargo a las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto municipal que se relacionan a continuación:

RELACIÓN	FISCALIZACIÓN	Nº FACTURAS	IMPORTE LIQUIDO	IMPORTE PARTIDA
----------	---------------	----------------	--------------------	--------------------



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)
Secretaría General

OFI/12/2025	REC	96	214.936,25	250.452,49
		SUMA EUROS	214.936,25	215.763,46

Partida	Denominación	Importe
13200/22103	COMBUSTIBLE SEGURIDAD CIUDADANA	284,63
13300/22799	ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y CONTROLADO VEHÍCULOS	16.377,83
15320/21000	CONSERVACIÓN VÍAS PÚBLICAS	279,90
15320/21300	CONSERVACIÓN MAQUINARIA VÍAS PÚBLICAS	77,44
16500/22112	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN ALUMBRADO PUBLICO	6.810,30
17100/21000	CONSERVACIÓN PARQUES Y JARDINES	44,29
17100/21300	CONSERVACIÓN MAQUINARIA PARQUES Y JARDINES	890,93
17100/22103	COMBUSTIBLE PARQUES Y JARDINES	50,60
23101/22684	PLAN ESTRATÉGICO PERSONAS MAYORES	1.330,00
23102/22683	IGUALDAD Y DIVERSIDAD	6.790,47
31100/22709	PROTECCION Y RECOGIDA DE ANIMALES DESAMPARADOS, EXTRAVIADOS Y ABANDONADOS	2.324,51
32000/21200	CONSERVACIÓN DEPENDENCIAS EDUCATIVAS	312,68
33000/21300	CONSERVACIÓN MAQUINARIA DEPENDENCIAS CULTURALES	138,91
33400/20300	ALQUILER EQUIPOS ACTIVIDADES CULTURALES	11.495,00
33700/22680	CENTRO DE OCIO, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	5.450,78
33700/22799	GESTIÓN CENTRO OCIO Y ESPACIO JOVEN	56.038,79
33701/22699	DINAMIZACIÓN ESPACIO SOCIOCULTURAL AV COSCULLUELA	6.534,00
33800/20300	ALQUILER EQUIPOS TÉCNICOS FESTEJOS POPULARES	16.564,90
33800/21200	CONSERVACIÓN FESTEJOS	406,56
33800/22602	DIFUSIÓN PROGRAMACIÓN FESTEJOS POPULARES	19.483,66
33800/22682	ACTIVIDADES FESTEJOS INFANTILES	17.726,75
33800/22689	ACTIVIDADES FESTEJOS POPULARES	4.949,42
33800/22699	OTROS GASTOS DIVERSOS FESTEJOS POPULARES	5.794,32
33801/22799	SERVICIOS PROFESIONALES ACTIVIDADES EJEA Y PUEBLOS	16.171,65

Original - CSV: 15704302775761152110 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

33802/22689	ACTIVIDADES PUEBLOS Y LA LLANA	6.384,76
34200/21200	CONSERVACIÓN DEPENDENCIAS DEPORTIVAS	1.653,52
34200/21300	CONSERVACIÓN MAQUINARIA DEPENDENCIAS DEPORTIVAS	184,30
92000/21200	CONSERVACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	662,87
92000/21300	CONSERVACIÓN MAQUINARIA DEPENDENCIAS GENERALES	507,23
92000/21400	CONSERVACIÓN PARQUE MÓVIL	67,76
92000/22103	COMBUSTIBLE ADMINISTRACIÓN GENERAL	716,43
92000/22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	2.866,01
92099/21200	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES PUEBLOS	343,47
93300/64000	REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIONES TÉCNICAS	6.048,79
		215.763,46

TERCERO: Dar traslado a Tesorería e Intervención.

4º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2026, EN TÉRMINOS CONSOLIDADOS, DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y DE SUS ENTES DEPENDIENTES.

Dña. Laura Casas Delegado, 2ª Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Servicios Económico, da cuenta de la aprobación del expediente en los siguientes términos:

La Alcaldía-Presidencia con fecha 12 de septiembre de 2025 aprobó las líneas fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Estas líneas fundamentales se presentan consolidadas a efectos de estabilidad, incluyendo las previsiones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, la Fundación Aquagraria y la sociedad mercantil Sofejea S.A, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	2026
OPERACIONES NO FINANCIERAS		



INGRESOS		
Cap.	Denominación	2026
A)	OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	6.508.824,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	434.010,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.530.703,81
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.049.851,77
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.653.836,00
B)	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES	500.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.960.311,17
OPERACIONES FINANCIERAS		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PTTO INGRESOS		26.667.536,75

GASTOS		
Cap.	Denominación	2026
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A)	OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	9.583.908,65
2	GASTOS C. BIENES Y SERVICIOS	10.100.167,28
3	GASTOS FINANCIEROS	75.625,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.081.191,09
B)	OPERACIONES DE CAPITAL	
5	INVERSIONES REALES	4.787.644,73
6	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.000,00
OPERACIONES FINANCIERAS		
7	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00
8	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PTTO GASTOS		26.667.536,75

Con fecha 12 de septiembre de 2025 se remite esta información al Ministerio de Hacienda, al objeto de dar cumplimiento a lo regulado en el art. 15 de la Orden HAP2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando que la información remitida sobre las Líneas fundamentales del Presupuesto para el ejercicio 2026 enmarcará la elaboración de dicho presupuesto y, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo



2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá darse cuenta al Pleno Corporativo.

Visto cuanto antecede, la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y lucha contra la Despoblación, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2025, propone al Pleno de la Corporación:

“Tomar conocimiento de la dación de cuenta de las Líneas fundamentales del Presupuesto para el ejercicio 2026 remitido al Ministerio de Hacienda con fecha 12 de septiembre de 2025”

El Ayuntamiento Pleno, se da por enterado.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DE BIENES COMUNALES.

Toma la palabra el D Antonio Laborda Alastuey, Concejal Delegado del área de agricultura, medio ambiente y bienestar animal, para exponer el contenido del acuerdo.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Examinadas las solicitudes presentadas para la adjudicación o renovación de concesiones de parcelas municipales de secano.

Considerando lo dispuesto en el artículo 5.b.2) de los Criterios de Aplicación de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, que permite la adjudicación directa y definitiva, durante todo el año y sin necesidad de convocatoria, de tierra de secano siempre que se cumplan los requisitos establecidos; y en el artículo 7.1), que establece el límite máximo de superficie adjudicable por unidad familiar.

Considerando el artículo 8.a) de los Criterios de Aplicación de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, que permite la adjudicación provisional de aprovechamientos sobrantes a solicitantes que hayan alcanzado el límite de superficie, por un periodo de hasta dos años, prorrogable mientras no existan nuevas solicitudes, y

Vista la Propuesta de adjudicación emitida por el concejal delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. – Adjudicación.



De conformidad con la normativa vigente, se adjudican los bienes solicitados a las personas relacionadas en el Anexo I del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales, sin perjuicio del derecho de propiedad ni de terceros.

SEGUNDO.- Parcelas de secano

□ **Duración de la concesión:** (art. 9.1 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento). El plazo de disfrute o aprovechamiento de parcelas y lotes será de diez años prorrogable automáticamente por periodos iguales, con una duración máxima de treinta años y límite de la jubilación. No obstante, si en el apartado relativo a la Caducidad del Anexo de este acuerdo se establece un plazo distinto, prevalecerá lo allí dispuesto.

□ **Fechas de uso agropecuario y aplicación de estiércoles y purines en parcelas municipales de secano:**

- **Fecha límite para recolección de cosecha de cereal:** se establece el 30 de agosto como fecha límite. Las parcelas que para esta fecha permanezcan sin recolectar podrán ser aprovechadas por el ganadero adjudicatario de las mismas, entendiendo que el cultivador cede su aprovechamiento en beneficio del ganadero
- **Fecha límite para recolección de cosecha de veza:** se establece el 15 de junio como fecha límite. Las parcelas que para esta fecha permanezcan sin recolectar podrán ser aprovechadas por el ganadero adjudicatario de las mismas, entendiendo que el cultivador cede su aprovechamiento en beneficio del ganadero
- **Frecuencia de siembra en el Monte Bardena:** la frecuencia de siembra en el monte Bardena será de Año y Vez o la que en un futuro se establezca en los planes anuales de aprovechamientos. Cuando una parcela de este monte toque ser sembrada y, por cualquier circunstancia, no se realice la siembra en otoño, prevalecerá el interés del agricultor, quien podrá realizar en ella las labores no herbicidas que considere oportunas hasta el mes de julio para no alterar la añada.
- **Plazos de labranza en parcelas de secano:** el concesionario no podrá labrar huebras viejas hasta el 15 de marzo; ni labrar rastros, ni cultivos de veza, girasol y otros antes del 15 de septiembre.
- **Recolección y empacado de la paja y demás restos de cosecha en secano y regadío:** el plazo para la recogida y empacado de la paja será de cinco días desde que se acabe de cosechar y nunca con rastrillos, empacadoras acopladas, máquinas que arranquen los residuos de cosecha u otros aperos que modifiquen el estado de la superficie del suelo. Transcurrido este plazo, el rematante de los pastos podrá pastar los rastros, salvo por inclemencias meteorológicas u otros factores que, en cada caso, determinen



los servicios técnicos municipales. Corresponderán al agricultor los residuos de las cañas de maíz que queden en la parcela tras su recolección.

□ **Aplicación de estiércoles y purines en parcelas municipales.**

- Se permite la aplicación con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control o normativa que lo sustituya.
- El adjudicatario no podrá aplicar estiércoles hasta el 15 de septiembre, cuando se trate de parcelas de secano, ni antes del 15 de febrero, en el caso de parcelas de regadío y deberá comunicar previamente al ganadero el inicio de la actividad.
- La aplicación de purines queda prohibida en terrenos MUP, LIC y ZEPA mientras pese esta prohibición por parte del Gobierno de Aragón.
- En el resto de las parcelas municipales, la aplicación se realizará cumpliendo la normativa vigente, debiéndose compatibilizar los intereses del agricultor y del ganadero.
- Acordar con el ganadero que utilice los pastos, en el caso que proceda, el momento idóneo de aplicación.
- La utilización de purines en parcelas de regadío no podrá realizarse hasta que el ganado no haya entrado a pastar durante los plazos establecidos en el *apartado 1 Parcelas de regadío* de este mismo Anexo
- Las fechas de aplicación de purines en parcelas de secano serán del 1 de octubre al 15 de noviembre, siempre y cuando la parcela se vaya a sembrar. También podrá aplicarse en cobertera, siempre que la dosis sea concordante con las extracciones del cultivo.
- El concesionario de los terrenos se hará responsable de los daños y perjuicios que, en relación con la salud pública, seguridad de personas, animales, bienes, caminos, puentes, caños de acceso a fincas u otros conceptos similares le sean imputables, quedando obligado a satisfacer las indemnizaciones correspondientes

□ **Obligaciones del concesionario.-** (art. 20 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento)

- No labrar huebras ni rastros fuera de los plazos determinados por el Ayuntamiento.
- Mantener y conservar los bienes comunales en el estado en que se reciban, sin modificar su configuración ni sus elementos sin autorización municipal previa. Dicha autorización conlleva el compromiso de devolver los bienes a su estado original o asumir los gastos de restauración al término de la concesión.
- Abonar el canon correspondiente a la concesión.
- Cultivar directamente y de forma personal los bienes adjudicados.



- Aprovechar los terrenos de manera ordenada y racional, realizando las labores de cultivo y siembra conforme a los usos y costumbres del buen agricultor.
- Mantener en buen estado los terrenos objeto de concesión y sus infraestructuras, quedando prohibida la circulación de vehículos a motor sobre acequias, conducciones y tuberías.
- Evitar molestias, daños o perjuicios a otros vecinos concesionarios.
- Abandonar y dejar libres, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de utilización, reconociendo la potestad del Ayuntamiento para acordar y ejecutar el lanzamiento.
- Cumplir las normas de protección medioambiental, especialmente las relativas a la prevención y extinción de incendios forestales.
- Indemnizar los daños y perjuicios relacionados con pastos u otros conceptos imputables, satisfaciendo las indemnizaciones correspondientes.
- Realizar, a su costa, los trabajos de retirada de árboles, ramas, troncos y demás elementos caídos en la parcela como consecuencia de fenómenos meteorológicos adversos.
- Permitir la entrada del ganado en los bienes adjudicados.

□ **Revocación y extinción de la concesión.-** (art. 23 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento)

- La necesidad del Ayuntamiento de disponer de los terrenos para usos propios o por circunstancias sobrevenidas de interés público o social, con la correspondiente indemnización si procede.
- La ejecución de proyectos de concentración o agrupación de parcelas, modernización o transformación.
- La pérdida de los requisitos exigidos para el otorgamiento de la concesión.
- La baja en el padrón municipal de habitantes.
- Causar daños al bien adjudicado o a sus elementos, o la realización de actuaciones no autorizadas, sin reparación o resarcimiento.
- La realización de labores de cultivo o siembra perjudiciales o contrarias a los usos del buen agricultor.
- La omisión de trabajos de escombra y desbroce de acequias, brazales y escorrederos.
- El subarriendo de los bienes adjudicados.



- El incumplimiento del deber de cultivar directa y personalmente los bienes.
- El desuso de los bienes adjudicados.
- No estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento.
- La renuncia voluntaria del beneficiario.
- El fallecimiento del adjudicatario.
- El vencimiento del plazo de la concesión.
- La jubilación del adjudicatario.
- El cese en la actividad agraria.
- El cese del uso para el que se concedió el bien.
- La utilización del bien para un destino distinto al que motivó su concesión.
- El incumplimiento de las obligaciones tributarias relativas al consumo y administración de caudales de agua para riego.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del concesionario o de las condiciones estipuladas en la Ordenanza.
- La realización de plantaciones o fomento de la forestación.
- La no presentación de la documentación relativa a las actividades agrícolas previstas en la disposición final séptima de la Ordenanza.

TERCERO. - Renuncia de la concesión administrativa.

Se dará por aceptada la concesión si no hay renuncia expresa de la misma en el plazo de 5 días desde su notificación al interesado.

CUARTO. - Notificar este acuerdo a los interesados.

Anexo I

Adjudicatario	DNI	Localización	Caducidad	Observaciones
GARCÉS BLASCO, ALEJANDRO	25xxxx1G	Monte Bardena Pol. 109 Parc. 1.12, 1.14 y 24.15		



GARCÉS BLASCO, DAVID	251xxx2M	Monte Bardena Pol. 109 Parc. 2.31 y 16.54		
GARCÉS BLASCO, JESÚS	72xxxx1T	Monte Bardena Pol. 109 Parc. 2.33 y 2.36		
LABORDA JIMÉNEZ, JOSÉ MANUEL	769xxxxW	Monte Valdemanzana Pol. 9 Parc. 105.1, 109.1 y 119.1		Renovación
MURILLO CAMPOS, FERNANDO	73xxxxx8N	Monte Bardena Pol. 109 Parc. 6.19, 6.29, 6.51, 6.52, 6.54 y 7.28		
MURILLO SAURAS, RICARDO	730xxxxQ	Monte Bardena Pol. 109 Parc. 6.15 (definitiva), 5.41 (definitiva) y Parc. 6.63 (provisional hasta el 31-05-2027, conforme al Art. 8.a de los Criterios Aplicación de la Ordenanza Comunal)		
CIUDAD GARCÍA, CARLOS	17xxxx9L	Monte Valdemanzana Pol. 10 Parc. 95.1 (provisional hasta el 31-05-2027, conforme al Art. 8.a de los Criterios Aplicación de la Ordenanza Comunal)		Renovación
MIGUEL CIUDAD, ANTONIO	73xxxx7B	Monte Valdemanzana Pol. 13 Parc. 301.1 Pol. 14 Parc.129.1, 142.1, 119.1 y 166.1		
MIGUEL CIUDAD, DIEGO	76xxx9L	Monte Valdemanzana Pol. 13 Parc. 295.1, 303.1 y 312.1 Pol. 14 Parc. 73.1 y 86.1		
SANZ ORTIZ, RAFAEL	73xxxxxB	Monte Valdemanzana Pol. 14 Parc. 135.1 y 150.1		

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y DE IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A LA DEFENSA DE LA PAZ EN GAZA Y EN CONTRA DEL GENOCIDIO PALESTINO.

Por la Sra. Concejala y portavoz del grupo municipal de IU, D^a Marta Ruíz, se expone el contenido y da lectura a la moción propuesta.

A continuación, la Sra Concejala y Primer Teniente Alcalde D^a Juana Tere Guillemé, expone

Mañana se cumplirán dos años del ataque terrorista de Hamás y del comienzo de la ofensiva militar del Estado de Israel que continua hoy en Gaza.

Ya el 4 de diciembre de 2023 salió adelante una moción, que exigía el cese del fuego permanente en la Franja de Gaza y en Cisjordania. Desde el inicio condenamos sin paliativos al grupo terrorista Hamás, exigimos que se abogase por vías de diálogo como única forma de



alcanzar la paz, y apoyamos el reconociendo del Estado palestino como ya había hecho el Gobierno de España.

Lo que proponemos con esta moción es que el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, como representante de la ciudadanía, alce la voz una vez más para pedir el final de la violencia, porque como la mayoría de la ciudadanía condenamos los crímenes de civiles, condenamos la falta de empatía con bebés, niños y adolescentes, con hombres y mujeres desarmados, obligados a desplazamientos continuos por zonas bombardeadas noche y día, condenamos la falta de humanidad de los agresores que dejan morir de hambre y enfermedades a inocentes, impidiendo que accedan a la ingente ayuda humanitaria internacional que retienen a las puertas de Gaza.

Por todo ello apelamos a la humanidad de cada uno y de todos para que termine este genocidio y se establezca la paz en Gaza y Cisjordania, para que se alcance de forma pacífica la resolución del conflicto y ambos Estados convivan en paz.

El Sr. Concejal y portavoz del grupo municipal de Cs, D Francisco Clemente, expone que nos centramos en Gaza, mientras existen otras guerras que quedan silenciadas. Se usa como envoltorio para tapar otros problemas. Existen otras guerras en Ucrania, Congo, Mozambique ect...Igualmente Israel tiene abiertos otros siete frentes que no son Gaza.

Evidentemente nadie quiere lo que está ocurriendo en Gaza, pero hay que decir no a todas las guerras. Recuerda, que se ha presentado un plan de paz y espera que salga adelante. Afirma que Israel es la única democracia en la zona, que sus vecinos quieren destruirlos, cuestiones estas que hay que tenerlas presentes.

A continuación, toma la palabra la Sra Concejala y portavoz del grupo municipal de VOX, Dª Virginia Gallizo, y manifiesta que no solo existe Gaza, hay más lugares en guerra, por supuesto que es una tragedia lo que está ocurriendo en Gaza, pero existen otros conflictos silenciados como Sudán, Mozambique, Nigeria, Yemen, Afganistán, Ucrania. No hay que elegir un conflicto sobre otro, la paz o es universal y para todos o no será paz. Por ese motivo votarán en contra, porque no se pueden silenciar otros conflictos.

Toma la palabra, el Sr. Concejal y portavoz del grupo municipal de ASIEJEA, D Cruz Díez, y manifiesta que ya hubo una moción sobre este conflicto en 2023 y dirán lo mismo que entonces. Comparten el sufrimiento de la sociedad civil y rechazan los ataques a los Derechos Humanos. Por coherencia anuncia que se abstendrán, por entender que se trata de un asunto internacional en el que ninguna competencia tiene el Pleno.

Posteriormente interviene la Sra Concejala y portavoz del grupo municipal del PP, Dª Rebeca Naudín, y manifiesta que condenan la violencia contra la población civil en Gaza y condenan los ataques terroristas. Echan de falta en la moción a los esfuerzos realizados por los EEUU para alcanzar la paz. No tienen claro que se hable de genocidio, ya que corresponde a la Corte Penal Internacional pronunciarse sobre ello. No entienden que la propuesta hable de



propuestas del Gobierno de España, cuando en el seno del Gobierno, PSOE y SUMAR no se ponen de acuerdo sobre este asunto.

En la réplica, la Sra Concejal y portavoz del grupo municipal de IU, D^a Marta Ruíz, expone que, por supuesto que se trata de un genocidio, pues se producen ataques indiscriminados contra la población civil, con todos los edificios destruidos y miles de personas desplazadas. No cree en el plan de paz de quien hasta la fecha ha estado apoyando estos crímenes. La Unión Europea no puede mirar para otro lado como si no ocurriese nada, y hay que instar a los gobiernos europeos a poner fin a esta situación con medidas de presión efectivas. Considera que no es excusa que existan otros conflictos para no apoyar esta moción. Lamenta, que en el mundo hoy en día, se está imponiendo la política de la ley del más fuerte.

En un segundo turno de intervenciones los portavoces se pronuncian en términos similares a su primera intervención.

Sometido a votación, el Pleno, con nueve votos a favor (PSOE e IU), el voto en contra de VOX y seis abstenciones (PP, ASIEJEA y Cs), aprueba la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La invasión de la Franja de Gaza por parte del Ejército de Israel, que en octubre cumplirá dos años, ha supuesto ya la muerte de 65.000 personas, entre ellos 18.430 niños (incluidos 916 bebés menores de un año), 2.955 personas mayores de 60 años y más de 11.800 mujeres. Dicha operación de castigo, que comenzó como represalia a los ataques terroristas de Hamas que produjeron un millar de muertos israelíes y un total de 251 rehenes secuestrados, hoy se denuncia como una limpieza étnica que estaría destinada a forzar el desplazamiento o desaparición de la población palestina para lograr una anexión territorial por el sur.

Los bombardeos y la ocupación han provocado el desplazamiento forzado de dos millones de gazatíes (incluidos 893.000 niños), que se han visto obligados a permanecer en campamentos de desplazados como el de Mawasi. La semana pasada comenzó la demolición de todos los edificios de Ciudad de Gaza para impedir que nadie pueda vivir allí.

El Gobierno de España, a través de su Presidente -Pedro Sánchez- ha anunciado un conjunto de medidas destinadas a frenar el genocidio y la limpieza étnica en Gaza, que incluyen el embargo permanente de armas a Israel, la prohibición del tránsito por puertos y espacio aéreo españoles de material militar con destino a ese país, y la restricción de entrada en territorio nacional a personas implicadas en crímenes de guerra o violaciones de derechos humanos. Asimismo, se ha prohibido la importación de productos procedentes de los asentamientos ilegales y se han limitado los servicios consulares a los españoles residentes en ellos, al tiempo que se refuerza el apoyo a la Autoridad Palestina con nuevos proyectos de



cooperación en agricultura, seguridad alimentaria y asistencia médica, además de incrementar los efectivos españoles en la misión europea de Rafah. Igualmente se amplía la aportación a UNRWA con 10 millones de euros adicionales y se eleva la ayuda humanitaria y de cooperación para Gaza hasta alcanzar los 150 millones de euros en 2026.

Ante esta situación, el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, como representante de la ciudadanía, no puede quedarse de perfil sin alzar la voz para pedir el final de la violencia.

Por todo ello, al Pleno del Ayuntamiento de Ejea se proponen los siguientes

ACUERDOS

Primero. Condenar la ocupación ilegal y el genocidio de la población palestina por parte del Estado de Israel y exigir la retira inmediata de las tropas israelíes y que pueda llegar la ayuda humanitaria a la población civil.

Segundo. Apoyar las nueve medidas anunciadas por el Gobierno de España para frenar el genocidio en Gaza y el procesamiento por parte del Tribunal Penal Internacional de todos los criminales de guerra que haya podido haber en esta ocupación.

Tercero. Considerar imprescindible la consolidación de un Estado Palestino, libre y democrático, recuperando los territorios anexionados por Israel.

Cuarto. Instar a la Unión Europea y a toda la comunidad internacional a redoblar los esfuerzos para impulsar las gestiones encaminadas a la liberación de todos los rehenes del grupo terrorista Hamás y a la consecución de una paz justa y duradera para el pueblo palestino.

Quinto. Comprometerse con la paz y con la solidaridad, continuando con acciones y proyectos humanitarios en favor de la población palestina y de todos aquellos que lo necesiten.

Sexto. Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de España, al Gobierno de Aragón, a la Casa de Palestina en Aragón, a la Embajada de Palestina en España, a la Embajada de Israel en España y a las Cortes de Aragón.

ACTIVIDAD DE CONTROL DEL PLENO



7º.- ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA ADOPTADOS Y DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

La Señora Alcaldesa pregunta a los Señores Concejales si desean formular alguna observación a los acuerdos de la Junta de Gobierno Local o decretos de la Alcaldía adoptados y dictados desde la última sesión plenaria ordinaria.

No se plantea ninguna.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar, el Sr. Concejál D Francisco Clemente, portavoz del grupo municipal de Cs, formula a la Sra Alcaldesa las siguientes preguntas:

-Ha escuchado la propuesta que ha hecho para el Plan de Movilidad, en la presentación de hoy de las nuevas líneas de transporte público. Y se pregunta por qué no se hicieron estas propuestas en 2015.

-Por otro lado, pregunta ¿qué recursos hay para los ejeanos que duermen en la calle.?

Posteriormente, interviene el Sr. Concejál D Cruz Díez, portavoz del grupo municipal de ASIEJEA, y formula las siguientes preguntas:

-No recuerda que, en Junta de Gobierno, se haya llevado la licencia de obras del centro de conservación de la carretera que se construyendo a la salida del municipio dirección Tauste.

-Formula ruego para que se adopten medidas de seguridad en la caseta de bombas de Rivas, ya que existe un vídeo en redes sociales en el que se muestra lo desprotegido que se encuentra ya que se encuentra en ruinas, y otro edificio abandonado con grave peligro de caída con gran profundidad.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra para formular las siguientes respuestas a las preguntas planteadas:

-El actual mapa concesional del transporte público se empezó a trabajar con el anterior ejecutivo, quien traía propuestas de reducción de tarifas, y contaba con una gran participación. Tiene una lista enorme de solicitudes que se formularon y que se plantearían a partir de 2023. Existe buena relación con el Consejero y se le ha trasladado la posibilidad de crear en Ejea y Comarca de Cinco Villas un programa similar al del programa Lazo en el área metropolitana de Zaragoza, en el que los usuarios del transporte por carretera de los municipios del área pueden hacer trasbordos en el transporte público de la ciudad de Zaragoza. También se ha



reivindicado las conexiones con Huesca y la zona de Ayerbe, así como las reivindicaciones en materia de vivienda.

-En el caso del vecino que duerme en la calle, le gustaría que acabado el Pleno le concretase de qué caso se trata, para tratarlo con los servicios sociales, que son los que han de dar respuesta a estas situaciones.

-Respecto a la licencia de obras del centro de conservación de la carretera, entiende como así le ha confirmado el Secretario que dicha obra estaría exenta de licencia de obras por la legislación de carreteras, no obstante, lo comprobará.

-Respecto a las quejas del vecino en las redes sociales, recomienda que el vecino que tenga una queja de este tipo lo transmita al Ayuntamiento, pues desde el Ayuntamiento no se está pendiente de las reivindicaciones que se realizan por redes sociales.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa, tras agradecer la asistencia, da por concluida la sesión siendo las veintiuna horas y nueve minutos, del día seis de octubre de dos mil veinticinco, levantándose la presente acta que, una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Señora Alcaldesa y del Señor Secretario. Doy fe.